

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Auto No. 153

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Daniel Pazos Angel
Demandado: Olga Lucia Hernández Román
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00070-00

Se allega escrito por parte del apoderado judicial del demandante aportando constancia de devolución de la notificación personal efectuada a la demandada, por la causal de destinatario desconocido.

En atención a la solicitud de ordenar el emplazamiento de la demandada, se accederá por cuanto es procedente.

En cuanto a la constancia de registro de la medida de inscripción de demanda, decretada por el despacho, se dispondrá su incorporación para que obre y conste.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** para que obre y conste la constancia de devolución de la notificación personal efectuada a la demandada.
2. **ORDENAR** el emplazamiento de la demandada Olga Lucia Hernández Román, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. Emplazamiento que se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.
3. **INCORPORAR** para que obre y conste la constancia de registro de la medida de inscripción de demanda, decretada al interior del presente proceso.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIERO CORTES
Juez.